

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA



Estatuto de Organización y Funcionamiento de la Brigada Ambiental

Facultad de Economía

Escuela Profesional de Economía

Docente responsable: José Zuzunaga Melgar

Arequipa, Perú

2026

Estatuto de Organización y Funcionamiento de la Brigada Ambiental Universitaria FEC

El presente estatuto regula la organización, funcionamiento, responsabilidades, comisiones internas, mecanismos de evaluación y documentos de gestión de la Brigada Ambiental Universitaria FEC, constituida en el marco del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria 2026-A de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Su contenido se formula de acuerdo con el enfoque de Responsabilidad Social Universitaria, la política ambiental institucional y las disposiciones preventivas frente a la exposición prolongada a la radiación solar, manteniendo un enfoque académico, participativo, preventivo y no asistencialista (Facultad de Economía, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa [UNSA], 2026; Ministerio de Salud [MINSA], 2026; UNSA, 2023, 2024).

Título I: Disposiciones generales

Artículo 1. Denominación

La organización estudiantil constituida en el marco del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria 2026-A se denomina Brigada Ambiental Universitaria FEC. También podrá identificarse con las siglas BAU-FEC para efectos de comunicación interna, registro documental, difusión de actividades y presentación de evidencias.

Artículo 2. Naturaleza

La Brigada Ambiental Universitaria FEC es una organización estudiantil de carácter académico, ambiental, preventivo, participativo y de voluntariado universitario. Se constituye como un espacio de liderazgo y aprendizaje-servicio destinado a vincular la formación profesional con la atención de una problemática real del entorno universitario: la limitada conciencia ambiental y la exposición prolongada a la radiación solar en la comunidad universitaria.

La brigada no tiene fines lucrativos, políticos ni comerciales. Su actuación se limita a los objetivos del proyecto de RSU, a los acuerdos adoptados por sus integrantes y a las directrices del docente responsable y de las instancias universitarias correspondientes.

Artículo 3. Ámbito de acción

La Brigada Ambiental Universitaria FEC desarrollará sus actividades principalmente en la Facultad de Economía de la UNSA y en las áreas adyacentes autorizadas. Según la pertinencia del proyecto, sus acciones podrán extenderse al área de Ciencias Sociales y a otros espacios de la comunidad universitaria, previa coordinación con el docente responsable y las autoridades competentes.

Artículo 4. Duración

La brigada tendrá vigencia durante el semestre académico 2026-A, desde su constitución formal hasta la presentación del informe final del proyecto. Su continuidad para futuros semestres podrá aprobarse mediante acuerdo de los integrantes, evaluación de resultados y coordinación con el docente responsable y las instancias universitarias de RSU.

Artículo 5. Base normativa y documental

El presente estatuto se sustenta en la Ley Universitaria N.º 30220, el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSA, la Política Ambiental de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa 2023-2028, el Manual de Buenas Prácticas de Responsabilidad Social Universitaria aprobado por RCU N.º 0442-2024, el Proyecto de RSU 2026-A de la Facultad de Economía y el Decreto Supremo N.º 003-2026-SA, que aprueba el reglamento de la Ley N.º 30102 sobre medidas preventivas frente a la exposición prolongada a la radiación solar (MINSA, 2026; UNSA, 2023, 2024, s. f.).

El reglamento institucional de RSU establece que la responsabilidad social es transversal a la universidad e involucra a toda la comunidad universitaria. Asimismo, comprende el campus sostenible, la formación profesional y ciudadana, la gestión social del conocimiento, la investigación y la participación social como ejes de acción (UNSA, s. f.).

Título II: Finalidad, principios y objetivos

Artículo 6. Finalidad

La finalidad de la Brigada Ambiental Universitaria FEC es promover una cultura ambiental responsable y preventiva en la comunidad universitaria, fortaleciendo la conciencia ambiental, la fotoprotección, la participación estudiantil, el trabajo colaborativo y la responsabilidad social universitaria.

Artículo 7. Principios rectores

La brigada se rige por los principios de responsabilidad social universitaria, sostenibilidad, prevención, aprendizaje-servicio, participación estudiantil, transparencia, cooperación, evidencia documental, respeto institucional, inclusión, formación ciudadana y no asistencialismo. Estos principios deberán orientar cada campaña, material informativo, foro, reunión, punto informativo, registro de evidencias y acción de sensibilización.

El principio de no asistencialismo implica que las actividades de la brigada no deben reducirse a actos aislados o simbólicos, sino que deben generar aprendizaje, prevención, participación, medición de resultados y mejora continua, de acuerdo con el enfoque institucional de la RSU y con las recomendaciones del Manual de Buenas Prácticas de RSU (UNSA, 2024).

Artículo 8. Objetivo general

Consolidar la Brigada Ambiental Universitaria FEC como un espacio organizado de liderazgo, voluntariado, educación ambiental y salud preventiva, orientado a fortalecer la cultura

de fotoprotección y la responsabilidad social universitaria en la Facultad de Economía de la UNSA.

Artículo 9. Objetivos específicos

Constituir formalmente la Brigada Ambiental Universitaria FEC y aprobar sus documentos básicos de gestión.

Organizar una Junta Directiva y comisiones internas con responsabilidades definidas.

Promover la conciencia ambiental de los estudiantes de la Facultad de Economía.

Difundir medidas preventivas frente a la exposición prolongada a la radiación solar.

Elaborar materiales informativos sobre cuidado ambiental, salud preventiva, radiación ultravioleta y fotoprotección.

Instalar puntos informativos de salud y ambiente en espacios autorizados de la Facultad de Economía.

Fomentar el liderazgo estudiantil, el trabajo colaborativo y el voluntariado universitario.

Apoyar la organización de foros, charlas, campañas y espacios académicos con especialistas.

Registrar evidencias, asistencia, resultados, dificultades y aprendizajes obtenidos durante la ejecución del proyecto.

Contribuir a la elaboración del informe final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria 2026-A.

Estos objetivos son coherentes con las metas del proyecto: conformar una brigada activa con estudiantes de las secciones A y B, sensibilizar a la comunidad universitaria, organizar un evento académico, elaborar material informativo y registrar indicadores de participación (Facultad de Economía, UNSA, 2026).

Título III: Definiciones operativas

Responsabilidad Social Universitaria: Gestión ética y eficiente de los impactos universitarios en la formación, investigación, gestión institucional y participación social, orientada al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad.

Brigadista ambiental: Estudiante integrante de la Brigada Ambiental Universitaria FEC que participa en actividades de organización, difusión, sensibilización, registro, logística o evaluación del proyecto.

Aprendizaje-servicio: Metodología que articula el aprendizaje académico con el servicio responsable a la comunidad, permitiendo que los estudiantes atiendan problemas reales y desarrollen competencias profesionales y ciudadanas.

Radiación ultravioleta: Componente de la radiación solar que puede generar efectos nocivos para la salud cuando existe exposición prolongada o sin medidas de protección.

Fotoprotección: Conjunto de medidas preventivas orientadas a reducir la exposición dañina a la radiación solar, como uso de sombra, sombreros, bloqueador solar, prendas adecuadas e información preventiva.

Evidencia documental: Registro físico o digital que acredita la ejecución de una actividad, como actas, listas de asistencia, fotografías, capturas, materiales, encuestas y reportes.

No asistencialismo: Criterio que evita reducir la RSU a apoyo puntual o caritativo, priorizando procesos educativos, participativos, sostenibles, medibles y vinculados a la formación académica.

Título IV: De los integrantes

Artículo 10. Integrantes

Son integrantes de la Brigada Ambiental Universitaria FEC los estudiantes registrados en el padrón oficial del proyecto, principalmente aquellos matriculados en Economía Política II, secciones A y B, durante el semestre académico 2026-A. Podrán colaborar docentes, personal administrativo, egresados, especialistas invitados y otros miembros de la comunidad universitaria cuando sus aportes sean pertinentes para los objetivos del proyecto.

Artículo 11. Requisitos para ser brigadista

Ser estudiante de la Facultad de Economía o participar formalmente en el proyecto de RSU.

Registrar sus datos en el padrón de integrantes.

Aceptar los objetivos, principios y normas del presente estatuto.

Participar en las actividades asignadas según su comisión.

Mantener una conducta respetuosa, responsable y coherente con la imagen institucional de la UNSA.

Artículo 12. Derechos de los brigadistas

Participar con voz y voto en las reuniones de la brigada.

Elegir y ser elegido para cargos de representación, siempre que cumpla los requisitos establecidos.

Proponer actividades, materiales, mejoras y estrategias de intervención.

Integrar una comisión interna de trabajo de acuerdo con sus habilidades y disponibilidad.

Recibir información clara sobre las actividades, acuerdos, responsables y plazos.

Ser tratado con respeto, igualdad y equidad por los demás integrantes.

Solicitar constancia o reconocimiento de participación cuando corresponda y según los criterios establecidos por el docente responsable o la instancia competente.

Artículo 13. Deberes de los brigadistas

Cumplir puntualmente las actividades asignadas.

Participar en reuniones, campañas, foros, puntos informativos y actividades de evaluación.

Difundir información ambiental y preventiva de manera clara, respetuosa y verificable.

Cuidar los materiales, equipos y ambientes utilizados durante las actividades.

Registrar y entregar evidencias cuando la comisión correspondiente lo solicite.

Evitar la difusión de información falsa, alarmista, discriminatoria o no autorizada.

Contribuir al cumplimiento de los indicadores y metas del proyecto.

Actuar con ética, responsabilidad, respeto y compromiso institucional.

Artículo 14. Pérdida de la condición de integrante

La condición de brigadista podrá perderse por renuncia voluntaria, inasistencia reiterada injustificada, incumplimiento grave de responsabilidades, uso indebido del nombre de la brigada, alteración de documentos o evidencias, o conducta contraria al respeto institucional. La decisión deberá ser evaluada por la Junta Directiva, con conocimiento del docente responsable.

Título V: Organización interna

Artículo 15. Estructura orgánica

La Brigada Ambiental Universitaria FEC se organiza en Asamblea General de Brigadistas, Junta Directiva, comisiones internas de trabajo, docente responsable y asesores o especialistas invitados, cuando corresponda.

Tabla 1

Estructura orgánica de la Brigada Ambiental Universitaria FEC

Órgano o instancia	Composición	Función principal
Asamblea General	Todos los brigadistas registrados	Aprueba acuerdos, elige o ratifica cargos, evalúa avances y propone mejoras.
Junta Directiva	Presidencia, vicepresidencia, secretaría y coordinaciones	Dirige, coordina, representa y supervisa el cumplimiento del cronograma.
Comisiones internas	Equipos de brigadistas por actividad	Ejecutan tareas específicas de gestión, material informativo, difusión, logística, evidencias y evaluación.
Docente responsable	Mg. José Zuzunaga Melgar	Orienta académicamente, supervisa la pertinencia del proyecto y valida entregables.
Especialistas invitados	Profesionales o representantes convocados	Aportan conocimientos técnicos en ambiente, salud pública, prevención o gestión ambiental.

Nota. La estructura se adapta al enfoque de gestión, formación, investigación y extensión de la RSU universitaria.

Artículo 16. Asamblea General

La Asamblea General es el máximo espacio de participación de los brigadistas. Está integrada por todos los miembros registrados en el padrón oficial de la brigada y se encarga de aprobar acuerdos generales, evaluar avances, ratificar documentos y proponer ajustes al plan de trabajo.

Artículo 17. Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano de coordinación, representación y organización de la brigada. Tiene la responsabilidad de dirigir el cumplimiento de objetivos, coordinar el trabajo de las comisiones, convocar reuniones, asegurar el registro de evidencias y mantener comunicación con el docente responsable.

Tabla 2

Cargos y funciones de la Junta Directiva

Cargo	Función principal
Presidente/a	Representa a la brigada, convoca reuniones, coordina el cronograma, supervisa comisiones y firma documentos internos.
Vicepresidente/a	Apoya a la presidencia, la reemplaza en caso de ausencia y coordina actividades transversales.
Secretario/a de actas	Redacta actas, registra acuerdos, organiza listas de asistencia y conserva documentos.

Cargo	Función principal
Coordinador/a de gestión documental	Administra el padrón, cronograma, formatos, anexos y archivo de formalización.
Coordinador/a de difusión y sensibilización	Organiza la difusión de afiches, infografías, mensajes preventivos y campañas.
Coordinador/a de logística	Gestiona espacios, materiales, mobiliario, equipos y apoyo operativo.
Coordinador/a de evidencias	Registra fotografías, videos, capturas, listas y bitácora de participación.
Coordinador/a de evaluación y cierre	Aplica encuestas, sistematiza resultados, identifica mejoras y apoya el informe final.

Artículo 18. Elección y periodo de funciones

La Junta Directiva será elegida por votación directa, consenso o ratificación de la Asamblea General, según la organización del grupo. Su periodo de funciones comprenderá el semestre académico 2026-A y se extenderá hasta la entrega del informe final. Cualquier reemplazo deberá constar en acta.

Artículo 19. Requisitos para ser miembro de la junta directiva

Título VI: Comisiones o brigadas internas de trabajo

Artículo 19. Finalidad de las comisiones internas

Las comisiones internas permiten distribuir responsabilidades, ordenar el trabajo, evitar duplicidad de tareas y asegurar la ejecución completa del proyecto. Cada comisión contará con un responsable, integrantes, productos esperados y evidencias de cumplimiento.

Tabla 3

Comisiones internas y productos esperados

Comisión	Responsabilidades	Productos esperados
Gestión y formalización	Elaborar acta, estatuto, padrón, relación de cargos, cronograma y registro de acuerdos.	Documentos de gestión aprobados y archivados.
Material informativo	Diseñar afiches, infografías, mensajes, presentaciones breves y recordatorios preventivos.	Material educativo sobre ambiente, salud preventiva y fotoprotección.
Difusión y sensibilización	Ejecutar campañas, explicar mensajes preventivos y apoyar puntos informativos.	Estudiantes sensibilizados y registro de actividades de difusión.

Comisión	Responsabilidades	Productos esperados
Logística	Gestionar espacios, mobiliario, materiales, permisos y equipos necesarios.	Actividades ejecutadas con orden y recursos suficientes.
Evidencias y registro	Tomar fotografías, recolectar capturas, registrar asistencia y organizar bitácora.	Archivo de evidencias y anexos del informe final.
Evaluación e informe final	Aplicar instrumentos, sistematizar resultados y redactar conclusiones y recomendaciones.	Resultados de evaluación e informe final de RSU.

Artículo 19-A. Requisitos para integrar la Junta Directiva

Para integrar la Junta Directiva de la Brigada Ambiental Universitaria FEC, el brigadista deberá cumplir, preferentemente, con los siguientes requisitos:

- a. Estar inscrito en el padrón oficial de la brigada.
- b. Demostrar compromiso, responsabilidad y disponibilidad para participar en las actividades del proyecto.
- c. Haber participado previamente en voluntariados, campañas ambientales, actividades de RSU o acciones de servicio a la comunidad, o mostrar disposición activa para hacerlo.
- d. Contar con habilidades básicas de liderazgo, organización, comunicación, trabajo en equipo y gestión de actividades.
- e. Conocer los objetivos de la brigada y actuar conforme a los principios de responsabilidad social, sostenibilidad ambiental, ética y transparencia.
- f. No haber incumplido responsabilidades ni realizado actos que afecten la imagen de la brigada, la Facultad de Economía o la UNSA.

La elección de la Junta Directiva deberá priorizar a los estudiantes con mayor compromiso, experiencia organizativa y participación activa en actividades de voluntariado o responsabilidad social.

Artículo 20. Comisión de Gestión y Formalización

La Comisión de Gestión y Formalización elaborará y mantendrá actualizados los documentos básicos de la brigada. Deberá asegurar que los formatos estén completos, firmados, fechados y archivados en orden lógico para su presentación como evidencia del proyecto.

Artículo 21. Comisión de Material Informativo

La Comisión de Material Informativo elaborará contenidos gráficos y escritos sobre cuidado ambiental, radiación solar, índice UV, fotoprotección, salud preventiva y hábitos sostenibles. Los materiales deberán ser claros, breves, respetuosos, comprensibles para estudiantes y coherentes con los objetivos del proyecto.

Artículo 22. Comisión de Difusión y Sensibilización

La Comisión de Difusión y Sensibilización se encargará de comunicar los mensajes preventivos y ambientales a la comunidad universitaria. Sus actividades deberán priorizar el diálogo, la participación, la orientación responsable y el registro de personas alcanzadas por la campaña.

Artículo 23. Comisión de Logística

La Comisión de Logística coordinará materiales, espacios, mobiliario y equipos requeridos para reuniones, campañas, puntos informativos y foros. Antes de cada actividad deberá verificar la disponibilidad de recursos y, al finalizar, garantizar el orden y cuidado de los ambientes utilizados.

Artículo 24. Comisión de Evidencias y Registro

La Comisión de Evidencias y Registro reunirá fotografías, videos, capturas, listas de asistencia, actas, materiales y cualquier otro documento que acredite la ejecución del proyecto. Esta información se organizará en una bitácora y servirá como sustento del informe final.

Artículo 25. Comisión de Evaluación e Informe Final

La Comisión de Evaluación e Informe Final aplicará encuestas o fichas de satisfacción, sistematizará resultados, identificará fortalezas y dificultades, y apoyará la redacción del informe final. La evaluación debe considerar participación, aprendizaje, calidad del material, cumplimiento de cronograma y pertinencia de la intervención.

Título VII: Actividades de la brigada

Artículo 26. Actividades principales

La Brigada Ambiental Universitaria FEC desarrollará actividades de constitución formal, elaboración de documentos de gestión, conformación de Junta Directiva, asignación de responsabilidades, diseño de material informativo, campañas de difusión, puntos informativos de salud, organización de foros, registro de evidencias, aplicación de encuestas y elaboración del informe final.

Estas actividades se alinean con el Proyecto de RSU 2026-A, el cual contempla la creación de la brigada, la elaboración de material informativo, la campaña de difusión y sensibilización sobre radiación solar, el foro ambiental y de salud, y el monitoreo, evaluación y cierre de la intervención (Facultad de Economía, UNSA, 2026).

Artículo 27. Campañas de sensibilización

Las campañas de sensibilización deberán promover información preventiva sobre riesgos de la radiación ultravioleta, uso de sombrero de ala ancha, bloqueador solar, búsqueda de sombra, horarios de mayor exposición, cuidado del entorno universitario y hábitos de salud

ambiental. En todo momento se evitará el alarmismo y se priorizará una comunicación clara, responsable y basada en normas vigentes.

Artículo 28. Puntos informativos de salud y ambiente

Los puntos informativos de salud y ambiente serán espacios temporales de orientación, difusión y sensibilización dentro de la Facultad de Economía o áreas adyacentes autorizadas. Deberán contar con material informativo, responsables asignados, registro de participación, evidencias fotográficas y medidas de orden y seguridad.

Artículo 29. Foro Ambiental y de Salud

La brigada apoyará la organización del Foro Ambiental y de Salud, coordinando con el docente responsable, especialistas invitados y comisiones internas. El foro buscará integrar la perspectiva de la economía, la salud pública, la gestión ambiental y la responsabilidad social universitaria, generando un espacio de diálogo académico con la comunidad universitaria.

Artículo 30. Cronograma interno

Las actividades deberán ejecutarse de acuerdo con el cronograma interno aprobado por la Junta Directiva y validado por el docente responsable. Cualquier modificación deberá registrarse en acta o en el cuadro de seguimiento de actividades.

Tabla 4

Cronograma referencial de ejecución

Actividad	Mayo	Junio	Julio
Constitución de la brigada y aprobación de documentos de gestión	X		
Elaboración de material informativo	X	X	
Campaña de difusión y puntos informativos		X	X
Organización del Foro Ambiental y de Salud		X	X
Registro de evidencias y bitácora	X	X	X

Actividad	Mayo	Junio	Julio
Aplicación de encuestas e informe de satisfacción			X
Redacción y entrega del informe final			X

Título VIII: Reuniones, acuerdos y reemplazos

Artículo 31. Reuniones ordinarias

La brigada realizará reuniones ordinarias según la necesidad del proyecto y el cronograma interno. Estas reuniones servirán para planificar actividades, asignar responsabilidades, verificar avances, resolver dificultades y consolidar evidencias.

Artículo 32. Reuniones extraordinarias

Podrán convocarse reuniones extraordinarias cuando exista una actividad urgente, una dificultad de ejecución, una necesidad logística inmediata o cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Artículo 33. Convocatoria

Las reuniones serán convocadas por la presidencia, la secretaría de actas o el docente responsable. La convocatoria podrá realizarse de manera presencial, escrita o digital, indicando fecha, hora, modalidad, agenda y responsables.

Artículo 34. Quórum y acuerdos

El quórum mínimo para sesionar será la mitad más uno de los integrantes convocados. Si no se alcanza el quórum, podrá realizarse una reunión informativa con los asistentes presentes, dejando constancia de ello. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes y deberán registrarse en acta.

Artículo 35. Reemplazo de cargos

En caso de renuncia, ausencia prolongada o incumplimiento de funciones de algún miembro de la Junta Directiva o comisión, el cargo podrá ser reemplazado por acuerdo de la Junta Directiva y ratificación de la Asamblea General. La modificación deberá constar en acta.

Título IX: Documentos de gestión y evidencias

Artículo 36. Documentos obligatorios

La Brigada Ambiental Universitaria FEC deberá contar con documentos de gestión que permitan formalizar, ejecutar, monitorear y evaluar sus actividades. Estos documentos deberán conservarse en archivo físico o digital y estar disponibles para la elaboración del informe final.

Tabla 5

Documentos de gestión de la Brigada Ambiental Universitaria FEC

Documento	Finalidad	Responsable principal
Acta de constitución	Formalizar la creación de la brigada y sus acuerdos iniciales.	Secretaría de actas
Estatuto	Regular la organización y funcionamiento interno.	Gestión documental
Padrón de integrantes	Registrar datos de brigadistas y comisiones.	Gestión documental
Relación de Junta Directiva	Identificar cargos, responsables y funciones.	Secretaría de actas
Cuadro de comisiones	Asignar responsabilidades y productos esperados.	Junta Directiva
Cronograma interno	Ordenar actividades, fechas y responsables.	Presidencia
Registro de asistencia	Acreditar participación en reuniones y actividades.	Evidencias y registro
Bitácora de evidencias	Sistematizar fotografías, capturas, materiales y descripciones.	Evidencias y registro
Encuestas o fichas de satisfacción	Medir participación, aprendizaje y percepción de los beneficiarios.	Evaluación e informe final
Informe final	Presentar resultados, evidencias, conclusiones y recomendaciones.	Junta Directiva y comisiones

Artículo 37. Archivo documental

El archivo documental estará a cargo de la Secretaría de Actas y la Coordinación de Gestión Documental. Cada documento deberá identificarse con fecha, responsable y versión, cuando corresponda. El archivo digital deberá organizarse en carpetas claras para facilitar la revisión del docente responsable.

Artículo 38. Bitácora de evidencias

La bitácora de evidencias deberá incluir fecha, actividad, lugar, responsables, descripción breve, número de participantes, fotografías, capturas, materiales utilizados, observaciones y recomendaciones. La bitácora constituye un insumo esencial para el informe final y para la evaluación de impacto.

Artículo 39. Informe final

El informe final deberá presentar la descripción de actividades realizadas, objetivos cumplidos, indicadores alcanzados, evidencias, resultados de encuestas, dificultades, conclusiones y recomendaciones. La redacción del informe deberá mantener lenguaje formal, claro, verificable y coherente con los lineamientos de RSU.

Título X: Conducta, ética y uso responsable de información**Artículo 40. Conducta de los brigadistas**

Los brigadistas deberán actuar con respeto, puntualidad, honestidad, responsabilidad, cooperación y compromiso institucional. Su comportamiento deberá contribuir a la imagen académica y socialmente responsable de la Facultad de Economía y de la UNSA.

Artículo 41. Uso del nombre de la brigada

El nombre de la Brigada Ambiental Universitaria FEC solo podrá utilizarse para fines relacionados con el proyecto de RSU. Queda prohibido emplearlo para fines personales, políticos, comerciales, ajenos al proyecto o no autorizados por el docente responsable.

Artículo 42. Información responsable

Toda información difundida por la brigada deberá ser clara, pertinente, respetuosa y vinculada con los objetivos del proyecto. En temas de salud preventiva, se evitará el alarmismo,

la exageración o la difusión de datos no verificados. Cuando se usen normas, recomendaciones o materiales técnicos, deberá indicarse su fuente.

Artículo 43. Cuidado de espacios y materiales

Los brigadistas deberán cuidar los ambientes, materiales y equipos utilizados. Después de cada intervención, el espacio deberá quedar limpio, ordenado y sin afectar el normal desarrollo de las actividades académicas o administrativas.

Artículo 44. Prohibiciones

Usar el proyecto para beneficio personal o ajeno a la RSU.

Alterar documentos, firmas, listas de asistencia o evidencias.

Difundir información falsa, no autorizada o contraria a los objetivos del proyecto.

Faltar el respeto a compañeros, docentes, autoridades, especialistas o beneficiarios.

Abandonar injustificadamente responsabilidades asignadas.

Dañar materiales, equipos o espacios institucionales.

Realizar actividades en nombre de la brigada sin autorización o sin acuerdo registrado.

Título XI: Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 45. Monitoreo

La Junta Directiva y las comisiones internas realizarán seguimiento permanente al cumplimiento de actividades, cronograma, responsables, evidencias e indicadores. El monitoreo deberá permitir detectar dificultades oportunamente y proponer acciones correctivas.

Artículo 46. Indicadores de cumplimiento

Tabla 6

Indicadores de seguimiento y medios de verificación

Indicador	Medio de verificación	Comisión responsable
Número de brigadistas inscritos	Padrón de integrantes	Gestión documental
Número de estudiantes sensibilizados	Registro de participantes y evidencias de campaña	Difusión y evidencias

Indicador	Medio de verificación	Comisión responsable
Número de asistentes al foro	Lista de asistencia o registro digital	Logística y evidencias
Número de materiales informativos elaborados	Archivo de afiches, infografías y publicaciones	Material informativo
Número de actividades realizadas	Bitácora de evidencias	Evidencias y registro
Nivel de satisfacción o aprendizaje percibido	Encuestas o fichas de satisfacción	Evaluación e informe final

Artículo 47. Evaluación de resultados

La evaluación considerará participación, aprendizaje, claridad de los materiales, cumplimiento del cronograma, calidad de las evidencias, pertinencia de la información difundida y contribución de la brigada a la cultura ambiental y preventiva de la Facultad de Economía. Esta evaluación responde al enfoque de RSU por impactos, que exige valorar cambios, resultados y oportunidades de mejora, no solo enumerar actividades realizadas (UNSA, 2024).

Artículo 48. Resultados esperados

Brigada Ambiental Universitaria FEC formalmente constituida y documentada.

Junta Directiva y comisiones internas organizadas y operativas.

Material informativo elaborado y difundido.

Estudiantes sensibilizados sobre radiación solar, fotoprotección y cuidado ambiental.

Foro Ambiental y de Salud ejecutado o apoyado por la brigada.

Evidencias organizadas para el informe final.

Incremento de la participación estudiantil en acciones de RSU.

Fortalecimiento de la cultura ambiental y preventiva dentro de la Facultad de Economía.

Título XII: Modificación del estatuto, continuidad y disolución

Artículo 49. Modificación del estatuto

El presente estatuto podrá modificarse por acuerdo de la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, comisiones internas o docente responsable. Toda modificación deberá conservar coherencia con el Proyecto de RSU 2026-A, el Reglamento de RSU, la Política Ambiental de la UNSA y las normas vigentes aplicables.

Artículo 50. Continuidad

La brigada podrá continuar en futuros semestres si existe pertinencia académica, acuerdo de los estudiantes, evaluación favorable de resultados y aprobación o coordinación con el docente responsable y las instancias universitarias correspondientes.

Artículo 51. Disolución

La brigada podrá disolverse por culminación del proyecto, decisión de la Asamblea General, disposición del docente responsable o autoridad competente, o imposibilidad de cumplir sus objetivos. En caso de disolución, la Junta Directiva deberá entregar el archivo documental, evidencias y reporte final.

Artículo 52. Interpretación del estatuto

Cualquier aspecto no previsto en el presente estatuto será resuelto por la Junta Directiva en coordinación con el docente responsable, respetando el enfoque de RSU, la normativa universitaria, la política ambiental institucional y los principios de aprendizaje-servicio, sostenibilidad, prevención y no asistencialismo.

Disposiciones complementarias finales**Primera**

El presente estatuto entra en vigencia desde su aprobación por la Asamblea General de Brigadistas y debe anexarse al acta de constitución de la Brigada Ambiental Universitaria FEC.

Segunda

La brigada deberá priorizar actividades educativas, preventivas, participativas, sostenibles, medibles y coherentes con el proceso formativo de los estudiantes.

Tercera

Todo material, evidencia, informe o producto elaborado por la brigada deberá mantener lenguaje formal, respeto institucional, claridad comunicativa y correspondencia con los objetivos del Proyecto de RSU 2026-A.

Cuarta

En caso de que la UNSA actualice sus lineamientos, reglamentos, planes o directivas institucionales durante el año 2026, el presente estatuto deberá interpretarse de manera compatible con dichas disposiciones y podrá ser actualizado mediante acta complementaria.

Aprobación

El presente Estatuto de Organización y Funcionamiento de la Brigada Ambiental Universitaria FEC fue aprobado en reunión de constitución realizada en la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, siendo las ____ horas del día ____ de ____ de 2026.

Arequipa, ____ de ____ de 2026.

Firmas

Docente responsable del proyecto
Nombre: Mg. José Zuzunaga Melgar
Firma: _____

DNI/CUI: _____
Fecha: ____/____/2026

Presidente/a de la Brigada Ambiental Universitaria
FEC
Nombre: _____
Firma: _____

DNI/CUI: _____
Fecha: ____/____/2026

Vicepresidente/a
Nombre: _____
Firma: _____

DNI/CUI: _____
Fecha: ____/____/2026

Secretario/a de actas
Nombre: _____
Firma: _____

DNI/CUI: _____
Fecha: ____/____/2026

Representante de estudiantes - Sección A
Nombre: _____
Firma: _____

DNI/CUI: _____
Fecha: ____/____/2026

Representante de estudiantes - Sección B
Nombre: _____
Firma: _____

DNI/CUI: _____
Fecha: ____/____/2026

Referencias

- Facultad de Economía, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. (2026). Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria 2026-A: Brigada Ambiental Universitaria - Facultad de Economía. Documento de trabajo institucional.
- Ministerio de Salud. (2026). Decreto Supremo N.º 003-2026-SA: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. (s. f.). Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria. Oficina Universitaria de Responsabilidad Social.
- Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. (s. f.). Responsabilidad Social Universitaria: Enfoque RSU - UNSA [Diapositivas]. Oficina Universitaria de Responsabilidad Social.
- Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. (2023). Política Ambiental de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa 2023-2028: Una visión prospectiva rumbo a su Bicentenario. Oficina Universitaria de Responsabilidad Social; Comité de Gestión Ambiental.
- Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. (2024). Manual de buenas prácticas de Responsabilidad Social Universitaria. Resolución de Consejo Universitario N.º 0442-2024.
- Vallaes, F. (s. f.). Tips de Responsabilidad Social Universitaria sobre responsabilidad social. Material de apoyo académico.

Anexos

Los anexos siguientes se incorporan como formatos de gestión para completar y adjuntar al expediente de constitución y funcionamiento de la Brigada Ambiental Universitaria FEC.

Anexo A: Padrón de integrantes

N.º	Apellidos y nombres	Código universitario	Sección	Comisión	Firma
1					
2					
3					
4					
5					

Anexo B: Cuadro de asignación de actividades

Actividad	Responsable	Comisión	Fecha	Evidencia
Constitución de la brigada		Gestión y formalización		Acta y fotografías
Diseño de material informativo		Material informativo		Afiches e infografías
Campaña de sensibilización		Difusión y sensibilización		Registro y fotos
Punto informativo de salud		Logística / Difusión		Lista y fotos
Evaluación de satisfacción		Evaluación e informe final		Encuestas y resultados

Anexo C: Registro de asistencia

N.º	Apellidos y nombres	Actividad	Fecha	Hora	Firma
1					
2					
3					
4					
5					

Anexo D: Bitácora de evidencias

Fecha	Actividad	Lugar	Responsables	Descripción breve	Evidencia

Anexo E: Compromiso del brigadista

Yo, _____, identificado/a con código universitario _____, integrante de la Brigada Ambiental Universitaria FEC, me comprometo a participar responsablemente en las actividades asignadas, respetar el presente estatuto, actuar con ética, registrar evidencias cuando corresponda y contribuir al fortalecimiento de la cultura ambiental, preventiva y socialmente responsable de la Facultad de Economía.

Firma: _____ Fecha: ____/____/2026